

con el Infante don Sancho. et con el Infante don Pedro. por grand sa-
 ber q' auemos de fazer bien et ingrat. a todos los caualleros et a todas las du-
 enas et a todos los mercaderes et a todos los omnes buenos q' son moradores en
 la Noble cibdad de Seuilla. assi a los cligos como a los legos. Drogam-
 ce les tenim bien a los q' agora y son como a los q' seran en adelante por
 a siempre iamas. q' las casas o ellos moraren q' sean franquadas desta
 manera. q' ninguno de quantos anduieren en una casa ni otro q' sea de
 nro señorio ni de suen de nro señorio no pose en ellas sinon fueren con
 su plazer o con su mandado. Et aquellos q' y posaren con su plazer q'
 sean tenidos de les dar ostalage por quantos dias en sus casas posaren por
 cada omne un dino et por cada bestia un dino. Et mandamos et desffen-
 demos q' ninguno non sea osado de uenir contra lo q' eneste privilegio
 mandamos. ca q' q' lo fizesse auia un yra et pechar nos ve en
 oro. mill. mrs. et perdure a q' en una casa posasse contra su uoluntad
 por cada dia. Cent. mrs. Orossi mandamos q' el posadero q' posare en la
 casa con plazer del señor q' non sea osado de tomarle ropan ni otro
 cosa ninguna por fuerza ni fazerle dano ninguno en sus casas. et
 si lo fizesse q' peca al señor dela casa lo q' tomare o el dano q' fi-
 ziere doblado et diez mrs. de mas en oro. Et por q' esto sea firme et
 estable mandamos sellar este privilegio con nro scello de plomo